

trcda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

4938/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº4938 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora con número de Documento Único de Identidad ; y quien ha solicitado lo siguiente: "Solicito mi expediente clínico a nombre de con Dui: con número de afiliación : ubicado en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncología" Hace las siguientes valoraciones:
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología del ISSS remitió a esta dependencia la certificación del expediente clínico a nombre, Sra., con número de afiliación del consta de 56 folios útiles.
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:
Entréguese, la información detallada en la presente resolución.
Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es dos dólares con ochenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$2.84), lo que corresponde a 71 fotocopias (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.
Notifíquese, por medio de cartelera.